

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO.

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DIPUTACION**

Recargo autorizado sobre solares edificables

Por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en sesión de 19 del corriente mes, se prórroga por otro, contado desde la publicación de este anuncio en los diarios locales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el periodo voluntario de cobranza de los recibos correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1942.

En tal virtud, los propietarios o Administradores de dichos solares, pueden hacer efectivos los mencionados recibos, durante los días hábiles comprendidos en el mencionado plazo, y horas de quince y media a dieciocho, en la oficina recaudatoria instalada en la Intervención de Fondos de esta Diputación; advertidos que vencido el repetido plazo, se les aplicará el recargo que previene el Estatuto de Recaudación vigente.

Oviedo, 24 de mayo de 1945. —El Presidente, Ignacio Chacón.

JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS**Anuncio oficial**

A partir del día 23 del actual, todos los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, podrán presentarlas acompañadas del boleto entregado a la presentación de la hoja declaratoria, en las oficinas de esta Junta, en Oviedo, o en Gijón (oficinas de «Campsa»), para entregarles los cupos correspondientes al mes de junio.

Cupos para Centrales de reserva. — Habiendo comenzado la restricción de energía eléctrica, que progresivamente se acentuará, en el próximo mes de junio se concederán cupos de carburante, tanto de gasolina, como de gas oil y fuel-oil, para estas atenciones, debiendo solicitar de esta Junta la cantidad necesaria, precisamente antes de finalizar el mes de mayo, advirtiéndose, que todas las solicitudes que tengan su entrada, pasada esta fecha, no se procederá a su tramitación. Deberán indicar la potencia del motor y las horas de funcionamiento. Usos agrícolas. — Se pone en conocimiento de los agricultores de esta pro-

vincia, que podrán solicitar cupos extraordinarios de gasolina para la actual campaña, tanto de trilladoras como de cualquier otra maquinaria propia de labor del campo. La Junta de Carburantes entregará inmediatamente, previo informe del Servicio Agronómico, el cupo correspondiente.

Nuevas altas. — Apartir del día primero del próximo mes de junio, las Juntas y Secciones provinciales de esta Comisaría, admitirán solicitudes de todas clases de tarjetas para nuevas altas, a excepción de la clase «E» (taxis).

Oviedo, 21 de mayo de 1945.

Gobernador-Presidente,
Luis Solano.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Habiéndose extraviado la colección de cupones de racionamiento, correspondiente al primer semestre de 1945, Serie O, número 885 829, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que la referida colección ha quedado anulada a todos los efectos.

Oviedo, 18 de mayo de 1945. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales — P. D.: El Secretario provincial.

Se hace público para general conocimiento que, a partir del día 22 de los corrientes, el precio que regirá al ganadero, para el pienso restos de limpia, será el de 0,65 ptas. kilogramo.

Oviedo, 18 de mayo de 1945. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, Luis Solano Costa.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José González López solicita, en nombre de D.^a Isabel del Llano Ponte y Santa Cruz, vecina de Vallés, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfru-

tando dicha señora, del río de Pillarmo, en el paraje denominado del Lagar, barrio de El-Cuadro, parroquia de Pillarmo, concejo de-Castrillón (Oviedo), para el accionamiento del molino harinero llamado «El Lagar».

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.^o

Oviedo, 19 de septiembre de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Restituto Blanco Mallada, vecino de San Feliz, concejo de Pola de Lena, solicita, en nombre de su esposa doña Matilde González Escalada, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que dicha señora viene disfrutando del río Huerna, para accionamiento de un molino harinero, sito en Sotiello, de dicho concejo de Lena (Oviedo).

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar denominado «La Lleira».

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.^o

Oviedo, 26 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**Expropiaciones**

Rectificada por la Alcaldía de Siero, la relación nominal de propietarios de

las fincas que en aquel término municipal, han de ser expropiadas con motivo de las obras, de variante del camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre los puntos kilométricos 204,500 y 209,100 (Tramo de Oviedo a Colloto), con supresión del paso a nivel con los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, (Gaceta del 21), ha resuelto la publicación en el B. O. de la provincia, de la expresada relación, señalando el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, para que los propietarios interesados puedan formular ante la Alcaldía de Siero, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, contra la ocupación de sus fincas, cuya relación a continuación se inserta, pero en modo alguno, contra las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 18 de mayo de 1945. — El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Variante entre los puntos kilométricos 204,500 al 209,100, del camino nacional número 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, (Tramo de Oviedo a Colloto), con la supresión del paso a nivel con los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Partido judicial de Siero. Ayuntamiento, de Siero.

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Siero.

Número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, pueblo y Ayuntamiento; nombre del colono, vecindad, pueblo y Ayuntamiento y denominación de la finca es como sigue:

1, rústica, de El Aguila Negra S. A., en Colloto, de Siero, de El Aguila Negra S. A., en Colloto, de Siero, Campo Aguila Negra.

2, rústica, de Acceso a idem idem, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Entrada a idem.

3, rústica, de El Aguila Negra S. A., en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Campo Aguila Negra.

4, rústica, de Camilo Fernández Villa, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Campo Aguila Negra.

5, urbana, de Camilo Fernández Villa, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Gallinero.

6, rústica, de El Aguila Negra S. A., en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem; El Campo.

7, rústica, de Viuda de Bautista Norriella Fernández, en idem, de idem, de mismo, en idem, de idem, El Campo.

8, urbana (Carpintería), de Cándido Cueva Prado, en idem, de idem, de Juan Rodríguez García, en idem, de idem, Carpintería.

9, rústica, de Viuda de Manuel Villanueva González, en idem, de idem, de la misma en idem, de idem, Huerta tras de casa.

10, rústica, de Joaquín Villanueva Díaz, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Huerta tras de casa.

11, rústica, de Francisco Villanueva González, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem, Huerta tras de casa.

12, rústica, de Ferrocarriles Económicos, en idem, de idem, del mismo, en idem, de idem.

13, rústica, de Sres. de Vereterra, en idem, de idem, colono Viuda de Manuel Fernández, en idem, de idem, Lloray.

Pola de Siero, 17 de mayo de 1945.—El Alcalde.

Concurso para proveer tres vacantes de camineros del Estado y dieciocho de aspirantes en expectativa de destino.

Cumpliendo los preceptos del artículo 7.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se designa a continuación la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas para los exámenes, que tendrán lugar en los días, hora y puntos que al final de esta relación se indican:

1. José María Castaño Rodil, residente en Santa Eulalia de Oscos.

2. Rogelio Arias García, residente en Piantón (Vegadeo).

3. Víctor Álvarez Trabadelo, residente en Gestoselo (G. de Salime).

4. Antonio Díaz Coto, residente en Ponsabreiro (Villanueva de Oscos).

5. Vicente Rodríguez Garrido, residente en Modreiros (Luarca).

6. Miguel Cantero Cantero, residente en Balmori (Llanes).

7. José Ramón Grana Lopez, residente en Lóuga (Salas).

8. Vicente González Barna, residente en Ferida (S. del Barco).

9. Federico Bulnes Martínez, residente en Igena (C. de Onís).

10. Francisco González Cernuda, residente en Monés (Luarca).

11. José Rodríguez González, residente en Santullano (Tineo).

12. José Ojea Fernández, residente en Riovena (P. de Allande).

13. José Fernández García, residente en Cangas del Narcea.

14. Julián Aparicio de la Fuente, residente en San Juan (Grado).

15. Aquilino Fernández Menéndez, residente en Samblisno (Tineo).

16. Guillermo Fernández Peláez, residente en Las Colladas (Tineo).

17. Antonio Álvarez López, residente en Centnales (Ibias).

18. Victoriano Álvarez López, residente en Lagueiro (Ibias).

19. Enrique Álvarez Arias, residente en Villanueva (Grado).

20. Graciano Martínez Ruiz, residente en La Pereda (Llanes).

21. José Manuel Prendes González, residente en Argañosa (Illas).

22. José Ramón Peláez Fernández, residente en Vegañán (Pravia).

23. Manuel Rodríguez Fernández, residente en Paramios (Vegadeo).

24. José Álvarez González, residente en Fresnedo (Miranda).

25. José María Santos Fernández, residente en Rienseña (Llanes).

26. Benjamín Ramos Fernández, residente en Carcedo (Allande).

27. José Feito Junquera, residente en Gera (Tineo).

28. Francisco Álvarez Viejo, residente en Telleo (Lena).

29. Alfredo Rodríguez Rodríguez, residente en Puentevega (Pravia).

30. José Suárez Fernández, residente en La Mafalla (Luarca).

31. Armando Rodríguez Quirós, residente en Grado.

32. Fernando González Álvarez, residente en San Claudio (Oviedo).

33. Manuel Martínez González, residente en Genestoso (C. del Narcea).

34. Secundino Castaño Álvarez, residente en Armenande (Allande).

35. Ramón Fernández Zaragoza, residente en Avín, (Onís).

36. Eusebio Fernández Llano, residente en Inguanzo (Cabrales).

37. José Martínez Rodríguez, residente en Colobredo (Allande).

38. José González González, residente en Soró de los Infantes (Salas).

39. Adolfo Meana Carrera, residente en San Justo (Villaviciosa).

40. Adriano Tomás Barro, residente en Tazones (Villaviciosa).

41. Luis Llera Llanes, residente en Lastres (Colunga).

42. Rufino Moris Meana, residente en Castiello (Villaviciosa).

43. Luis Díaz Menéndez, residente en Las Corujas (Grado).

44. Faustino Pellico Tomás, residente en Talayero (Onís).

45. Rafael Valdeón Bermúdez, residente en San Martín de Luiña (Cudillero).

No admitidos por exceder de la edad reglamentaria:

1. Pascasio Pérez Noceda, residente en Malneira (Salime).

2. José Fernández González, residente en Granda (Siero).

3. Pablo González Mateo, residente en Meres (Siero).

4. Juan Bulnes Quesada, residente en Llóvio (Ribadesella).

5. Gerardo Mier Gutiérrez, residente en Barredo (Ribadesella).

Los exámenes se celebrarán:

En Oviedo el día 26 de julio, a las once de la mañana, en la Jefatura de Obras Públicas.

En Luarca, el día 27 de julio, a las doce de la mañana.

En Cangas del Narcea, el día 28 de julio, a las doce de la mañana.

Cada aspirante podrá presentarse en el punto y día señalados que más le convenga.

Los que estén notificados para completar la documentación y los que han prometido remitirla, podrán presentarla en el acto del examen, si antes no lo hubieran hecho en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 19 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LAVIANA

EDICTO

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Cipriano y don Manuel García Rodríguez, vecinos de Arbegil, contra don Aurelio García Fernández, de igual vecindad y otro, sobre daños y perjuicios y otros extremos, se embargaron para pago de la reclamación los siguientes bienes:

1.º Una suerte en el prado llamado «El Cantón», de siete áreas. Linda Norte, con bienes de Gabino Delgado; Sur, herederos de Agustín García; Este, José García y Oeste, camino. Tasada en mil doscientas pesetas.

2.º Otra suerte en la misma finca, de cuatro áreas aproximadamente, que linda Norte, herederos de Agustín García; Este, el mismo; Sur y Oeste, camino. Tasada en ochocientas pesetas.

3.º Tierra y prado del Hero del Ablanero, de seis áreas aproximadamente, que linda por el Norte, con Maximino y Alfredo Fernández; Este, casa que linda de Aurelio García; Sur, herederos de Vicente Fernández y Oeste, con Gabino Delgado. Valorada en mil quinientas pesetas.

4.º Una suerte en la tierra nombrada «Bornada Tras de Casa», de un área aproximadamente. Linda al Norte, herederos de Agustín García; Sur, el mismo; Este, Adelina García y Oeste, Gabino Delgado. Tasada en doscientas pesetas.

5.º Castaño nombrado «Gueyo Quilmes», de veinte áreas aproximadamente: linda al Norte, herederos de Francisco Velasco; Este, herederos de Ignacio García Valles; Sur, camino y Oeste, con Lázaro García. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

6.º Una casa de planta baja y piso con dos chavolas adyacentes, cuyas construcciones están dentro de la descrita finca de Hero del Ablanero, cuyos linderos se expresan anteriormente. Tasada en veinte mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas.

Todas las referidas fincas están embargadas como de la propiedad de don Aurelio García Fernández, sitas en términos de Arbegil, parroquia de San Andrés de Linares, término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Por providencia de esta fecha se acordó sacárlas a pública subasta que se celebrará en este Juzgado el día veintitrés de junio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero

4.ª Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y

5.ª Que a efectos de la subasta formarán los relacionados bienes un solo lote, siendo preferible el postor que opte por el lote entero.

Dado en Pola de Laviana, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Abilio Rodríguez Sánchez—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE VILLAVICIOSA

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; el Sr. D. Manuel Álvarez Peruyera, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil interpuesto por D. Juan Vega Muslera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente, contra los cónyuges Tomás Gergado Rivero y Beatriz Moro Llamas, vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, en reclamación de mil pesetas procedentes de préstamo.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por D. Juan Vega Muslera, contra los Cónyuges D. Tomás Gergado Rivero, y Beatriz Moro Llamas, debo de condenar y condeno a éstos, a que una vez firme esta sentencia, satisfagan a aquél la cantidad de mil pesetas, que son en deberle procedente de préstamo, con imposición a los demandados de las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo con fecha veinte de febrero último.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si por el actor no se optase por su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Álvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Tomás Gergado Rivero y esposa D.ª Beatriz Moro Llamas, expido la presente en Villaviciosa, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ricardo Colubi.

REQUISITORIAS

RIESGO RUBIO, Ramón, hijo de Manuel y de Regina, natural de Piñera, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), nacido en 29 de octubre de 1920; comparecerá ante el Capitán don Martín Hernández Colmenero, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este BOLETIN OFICIAL para responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 56745, instruido contra el mismo por supuesta falta de incorporación, siendo declarado en rebeldía de no comparecer en el plazo indicado.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial